

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ordinario
Demandante	James Montoya Osorio
Demandado	Combuses S.A. y otro
Radicado	05001 31 03 002 2008-00071 00
Asunto	Traslado Dictamen Pérdida de Capacidad Laboral

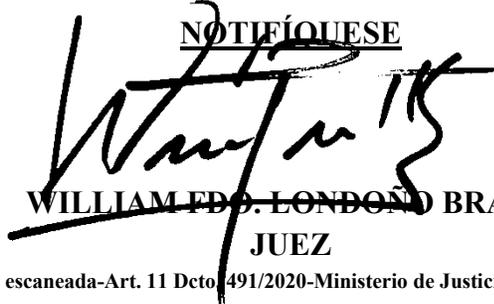
Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 238 del C. de P. Civil, se corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días, del Dictamen Pericial rendido por la **Dra. Martha Lucía Escobar Pérez**, médica Especialista en Salud Ocupacional, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia

Se fija como honorarios definitivos la suma de \$4.000.000.oo.

El Despacho, atendiendo al amparo de pobreza concedido a la parte actora según auto del 27 de febrero de 2017, entiende que se encuentra exonerada para asumir el pago de estos honorarios. Sin embargo, una vez se defina el litigio, y atendiendo a lo dispuesto en el auto del 26 de julio del mismo año, se entrará a resolver si hay lugar a incluir este valor en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM EDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 123 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37ebb5bc26b9cfa8d821ef2fde335b9da05b35507d68d8f4ec5b409272bb802**

Documento generado en 29/08/2022 11:38:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>